

Federación Dominicana de ciclismo

Fedoci

Reglamentos:

Capitulo XIV

De los Bienes de la FEDOCI

Artículo 208.- Los bienes de la FEDOCI son el patrimonio del ciclismo nacional y esta constituidos por todo el mobiliario, vehículos, bicicletas, motocicletas, equipos de montaje, artículo electrónico, mecánico y cualquier otro artículo que sea adquirido por compra o donación.

Artículo 209.- No se podrán producir donaciones de bicicletas, cajas de herramientas, mesas de masajes, rolo de calentamiento, etc. A dirigentes, ciclistas o personas particulares, a menos que no lo conozca el Comité Ejecutivo y determine que no afecta el ciclismo nacional.

Artículo 210.- Con la finalidad de construir el historial del ciclismo dominicano, será deber de cada miembro de la familia ciclística nacional, devolver a la FEDOCI todos los trofeos que hayan sido ganados en competencias nacionales e internacionales representando al país, también, todos los pergaminos y diplomas a nombre de la Republica Dominicana.

Artículo 211.- Se considera patrimonio, de la FEDOCI toda propiedad adquirida con recursos de la misma, así como cualquier donación o aporte que se haya recibido de entidades públicas, privadas o de cualquier persona física.

Artículo 212.- Considerando que los fondos aportados por el Comité Olímpico Dominicano y la Secretaria de Estado de Deportes no son suficientes para hacer una distribución a todos los eventos del país, se determina el siguiente uso para los mismos:

- A) Un aporte a la Vuelta Independencia Nacional.
- B) Gastos Administrativos.
- C) Campeonato Nacional Superior.
- D) Viaje del seleccionado nacional al extranjero.
- E) Cursos Técnicos.
- F) Congresos Técnicos en el país y el extranjero.

G) Cuota Internacional.

H) Aporte a Asociaciones.

Artículo 213.- La SEDEFIR, según su criterio, podrá apoyar los campamentos provinciales de las asociaciones y su participación en otros eventos en el país, está a su libre decisión.

Artículo 214.- Es función del Tesorero velar por un buen manejo y cuidado de las propiedades de la FEDOCI.